



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 0177 - 2017-GM/MPMN**

Moquegua, **05 SET. 2017**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 706-2017-GAJ-MPMN, Informe N° 1815-2017-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 473-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 829-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1696-2017-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 2751-2017-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 220-2017-RRV-JETPDUMS-GDUAAAT/GM/MPMN, sobre Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", y;

### **CONSIDERANDD:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 028-2016-MPMN, de fecha 29 de Abril de 2016, se aprobó la celebración del "Convenio de Asistencia Técnica" entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la asesoría y asistencia técnica en la actualización y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Moquegua, incluyendo el área urbana del distrito de Samegua;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015-GM/MPMN, de fecha 17 de Diciembre de 2015, se aprueba el Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua - Mariscal Nieto Moquegua", por un monto que asciende a S/. 556,197.00 soles (Quinientos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete con 00/100 sales), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyo expediente forma parte de la referida Resolución;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0150-2017-GM/MPMN, de fecha 21 de Julio de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del "Plan de Desarrollo Sostenible Moquegua - Samegua 2016-2026", con un otorgamiento de ampliación de plazo de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado hasta el 19 de Agosto de 2017, para el cumplimiento del mencionado Plan;

Que, con Informe N° 220-2017-RRV-JETPDUMS-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2017, el Arq. Raúl Vivanco Vivanco, Jefe del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación correspondiente de la Ampliación Presupuestal con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Moquegua - Samegua 2016 - 2026, consideradas en el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto N° 1364-2016 Vivienda; correspondiente a la meta 0085 "Plan de Trabajo Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", adjunta informe de Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02. El mismo que es elevado a través del Informe N° 2751-2017-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2017, por el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Informe N° 1696-2017-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de Agosto de 2017, el Arq. Helbert Galván Zevallos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación la Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal correspondiente a la meta: 085 "Plan de Trabajo Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", para cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Moquegua - Samegua 2016-2026; justificando la ampliación de plazo por cuarenta y cinco días (45) días calendario y la ampliación presupuestal por un monto de S/. 41,958.25 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 soles), por lo que recomienda aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 a través de Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 829-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de Agosto del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal; Asimismo mediante Informe N° 473-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Agosto de 2017, el Ing. Salomon Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite informe respecto a la Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal correspondiente al "Plan de Trabajo Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, a través del Informe N° 1815-2017-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 04 de Setiembre de 2017, el Arq. Helbert Galván Zevallos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, realiza la aclaración respecto al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Moquegua – Samegua 2016-2026, debiendo precisar en los actos administrativos que correspondan, la siguiente denominación: Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe Legal N° 706-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de Setiembre de 2017, Mg. Dery Jesús Nuñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua", con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2017, con un otorgamiento de ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado el 03 de Octubre de 2017; así como el otorgamiento de ampliación presupuestal por un monto de S/ 41,958.25 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 soles);

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua", con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Plazo	: 21 de noviembre de 2016.
Ampliación de Plazo N° 02	: 45 días calendario.
Plazo de Ejecución Total	: 317 días calendario.
Fecha de Término de Plazo Modificado	: Desde el 20 de Agosto al 03 de Octubre de 2017.
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/ 41,958.25.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0150-2017-GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2017, en el Artículo Primero de su parte resolutive que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del "Plan de Desarrollo Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026"; en el extremo que la denominación del Plan de Trabajo debe decir: Plan de Trabajo 2015 denominado "Cooperación Interinstitucional para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"; asimismo, **CONFIRMAR**, la eficacia de los demás extremos de la referida Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
MOQUEGUA  
EPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL